Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°468.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 01/2020 *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 375.322, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 15 de Junio de 2020

VISTO:

La Providencia D.C. N° 55/2020 de fecha 27 de mayo de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 235/2020 de fecha 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 13463/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia D.C. N° 55/2020 de fecha 27 de mayo de 2020, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 01/2020 *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 375.322, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 04/2020, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 468.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 01/2020 *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 375.322, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado su Dictamen CEO MAG N° 04/2020, y manifiesta: *"CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: "...Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda ADJUDICAR, conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la firma AEROTAX S.A. SERVICIO AÉREO GENERAL, por un monto mínimo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones) IVA Incluido".*

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

HUMBERTO GONZALEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N° 468...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 01/2020 *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 375.322, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-3-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 01/2020 *"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL MAG – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 375.322, conforme al Anexo II – Planilla de Adjudicación, a la firma **AEROTAX S.A. SERVICIO AEREO GENERAL,** por un monto mínimo de Gs. 300.000.000 *(Guaraníes trescientos millones*), y un monto máximo de Gs. 600.000.000 *(Guaraníes seiscientos millones).* -

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

RFA/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.